

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ CRÉDITO EXTERNO

Dr. Camilo Barco Muñoz

Dr. Jaime Ricaurte Junquito

Dr. Mauricio González Maya

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CRÉDITO EXTERNO

1. Aprobar operaciones con intermediarios financieros colombianos calificados en 5, siempre y cuando estas operaciones mantengan o mejoren la exposición de riesgo del Banco.
2. Recomendar a la Junta Directiva la aprobación de operaciones con naciones y entidades públicas del exterior.
3. Aprobar las propuestas de crédito que le correspondan según el nivel de atribuciones de aprobación otorgadas por la Junta Directiva y dentro de los términos, condiciones y límites de riesgo para operaciones de segundo piso, establecidos por las regulaciones pertinentes y las metodologías aprobadas por el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva e informar periódicamente a la Junta de tales aprobaciones.
4. Exigir garantías adicionales para operaciones específicas.
5. Aprobar la reestructuración de operaciones, de conformidad con las atribuciones que le haya delegado la Junta Directiva.
6. Evaluar y recomendar a la Junta Directiva las operaciones de crédito directo para su aprobación, siguiendo las políticas y metodologías aprobadas para ello por la Junta Directiva y el Comité de Administración de Riesgos.